







Fecha: a fecha de firma.

NIF/CIF Representante:05708095R

Nuestra Referencia: Dirección General de

Medio Natural y Biodiversidad.

Asunto: Remisión Resolución Definitiva

subvenciones AIS PPNN PRTR.

A/A PEDRO JOSÉ ESCUDERO
HIDALGO
AYTO. ALCOBA
PLAZA DE ESPAÑA № 2
13116 ALCOBA - CIUDAD REAL



Código Seguro de Verificación (CSV): 55B8C96AD16FF35AF9CFF9

Documento Verificable en www.jccm.es mediante

Nº EXPEDIENTE: CAB 2094 22

NIF/CIF: P1300600B

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONCEDE UNA AYUDA EN EL MARCO DE LA ORDEN 130/2022, DE 16 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2022.

Nº EXPEDIENTE:	CAB 2094 22
BENEFICIARIO:	AYTO. ALCOBA
DNI/CIF:	P1300600B

Vista su solicitud de subvención, al amparo de la Orden 130/2022, de 16 de junio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha para la convocatoria de 2022.

Revisada la documentación presentada y de conformidad con la propuesta elevada a este órgano gestor por el Comité de Valoración Técnica emitida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de referencia.

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 16 y el artículo 17.1 de la Orden 130/2022, así como el resto de normas de legal y pertinente aplicación,

Consejería de Desarrollo Sostenible Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad Avda. Río Estenilla s/n 45071 - Toledo

Tel. 925 24 88 29

Correo-e: dgmnb@jccm.es

Pág.1

www.castillalamancha.es

RESUELVO:

Conceder al AYTO. DE ALCOBA como beneficiario de una ayuda de 9.446,17 € para la ejecución de la actividad propuesta, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

<u>ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN</u>: REHABILITACIÓN DE LOS PILONES

<u>TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES</u>: ALCOBA (CIUDAD REAL)

CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCION:

IMPORTE DE INVERSIÓN O GASTO APROBADO: 9.446,17 €

AYUDA OTORGADA: 9.446,17 €

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN: 100,0000 %

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Se presentará la cuenta justificativa final una vez alcanzada la ejecución total del proyecto y siempre antes del 30 de octubre de 2023.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: La actividad se deberá ejecutar de acuerdo con el programa de trabajos presentado en la solicitud y, en su caso, con las modificaciones establecidas durante el proceso de instrucción de la misma, así como con todas las condiciones de ejecución que se establecen en la presente resolución aprobatoria.

De acuerdo con el artículo 24 de la Orden 130/2022, los beneficiarios de subvenciones quedan obligados a divulgar que la actividad (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios, inserciones en prensa, certificados, etc.) ha sido financiada a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, incluyendo los logotipos y demás características, tal y como se especifica en el artículo 24 de la Orden de bases, del emblema de la Unión Europea, del PRTR, de CLM, del OAPN y del Parque Nacional. La señalización debe mantenerse y conservarse en condiciones legibles durante, al menos dos años a partir de su implantación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la subvención se realizará dentro del plazo concedido en la presente resolución, con la presentación del modelo de Solicitud de Abono de Ayuda (modelo Anexo V de la convocatoria) y la aportación de la documentación justificativa del pago efectivo de los gastos subvencionables correspondientes a la actuación subvencionada, conforme establecen los artículos 20 y 21 de la Orden de bases.

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Consejería de Desarrollo Sostenible Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad Avda. Río Estenilla s/n 45071 - Toledo

Pág.2

Correo-e: dgmnb@jccm.es









De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

https://registrounico.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ# (apartado "cumplimentar solicitud")."



Toledo, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Fdo.: Félix Romero Cañizares

Consejería de Desarrollo Sostenible Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad Avda. Río Estenilla s/n 45071 - Toledo

Pág.3